



TERMINAL METROPOLITANA

de Transporte de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO. USO LA TERMINAL



ALCALDÍA DE

BARRANQUILLA

| Soy BARRANQUILLA

RESOLUCION No. 0120 DEL 24 DE ABRIL 2022

POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION N° 292 DE 2021 EN SU PARTE MOTIVA

El Gerente de la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, los Estatutos y Atribuciones de la Junta Directiva, Ley 1437 de 2011, Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen las normas sobre programación aprobación modificación y ejecución del presupuesto de las Empresas Industriales Y Comerciales Del Estado y en concordancia con el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto" el cual desarrolla el principio de anualidad presupuestal definido en su artículo 14 como "ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción" el ordenador del gasto con la finalidad de realizar el cierre de la vigencia fiscal 2021, profirió la Resolución N° 292 de 31 de diciembre de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CIERRA LA VIGENCIA FISCAL 2021 COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A."

Que en la Resolución No. 292 de 2021 en su parte motiva, se cometió un error meramente formal de transcripción, consistente en que se escribió que previa revisión presupuestal y contable al 31 de diciembre de 2021, por parte de las dependencias responsables, se determinó que el valor de las cuentas por pagar ascendían a la suma de CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/L (\$4.047.238.130.00), sin embargo, el jefe de la oficina de presupuesto, informó a la Secretaría General de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., de la necesidad de corregir dicho acto administrativo, debido a que el valor real de las cuentas por pagar aprobadas mediante la Resolución de cuentas por pagar No 002 de 03 de enero de 2022, asciende a la suma de CUATRO MIL SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$4.062.292.960).

Es por ello, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, en tratándose de erro formal se procederá a realizar la corrección pertinente: "ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."





RESOLUCION No. 0120 DEL 24 DE ABRIL 2022

POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION N° 292 DE 2021 EN SU PARTE MOTIVA

Que por tratarse de un error de mera escritura o numérico, sin que por ello se modifique en su esencia el acto administrativo, es decir, que el error no modifica el acto sustancialmente, esta entidad procederá a realizar la corrección de conformidad con las motivaciones antes indicadas y a lo contemplado en la resolución No 002 de 03 de enero de 2022.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Corrijase* en la parte motiva de la Resolución No. 292 del 31 de diciembre 2021, la cual quedará de la siguiente manera: "Que a 31 de diciembre de 2021, luego de hacer la revisión presupuestal y contable por parte de las oficinas de presupuesto, contabilidad y tesorería, dependencias adscritas a la Subgerencia Financiera, se determinó que quedan unas Cuentas por pagar por valor de **CUATRO MIL SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$4.062.292.960)**, así como también se determinó que quedan unas reservas presupuestales por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$48.373.898.00)**, las cuales deben reconocerse por medio de acto administrativo"

ARTICULO SEGUNDO: Todas las demás estipulaciones definidas en la Resolución N° 292 del 31 de diciembre 2021, no modificadas ni redefinidas por el presente acto permanecen vigentes sus efectos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Soledad, a los veinticuatro (24) días de abril de dos mil veintidós 2.022.


RUBEN HERNAN GARCIA ARIZA
Gerente



Proyectó: ERNESTO SALEBE BELLO – Sec General

